



BASES DE LICITACIÓN

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CNT-04-2025

ADQUISICIÓN DE; 1) **PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**; 2) **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA**; 3) **PÓLIZA DE SEGURO MEDICO COLECTIVO**; 4) **PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO A PRIMERA PÉRDIDA**, PARA LOS **EDIFICIOS DE CONATEL** UBICADOS EN: a) LA COLONIA MODELO, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN; b) ALDEA LA SABANA, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN; c) TRES PALOS, ALDEA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, CORTÉS; Y AMPARO DE LOS BIENES UBICADOS EN: I) EDIFICIO HONDUTEL EN LA COLONIA MODELO, M.D.C, FRANCISCO MORAZÁN; II) BIENES QUE CONFORMAN EL TELEPUERTO, UBICADOS EN LOS PREDIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA A INMEDIACIONES DE CHIMINIKE EN TEGUCIGALPA.

Fuente de Financiamiento:

FONDOS NACIONALES

Tegucigalpa, 30 de octubre de 2025.



Telecomunicaciones
CONATEL

Gobierno de la República

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de la Oferta.....	10
10. Idioma de la Oferta.....	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	11
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	14
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	15
22. Formato y firma de la Oferta.....	16
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas	17
25. Ofertas tardías.....	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
27. Apertura de las Ofertas.....	18
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	19
28. Confidencialidad	19

29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	20
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	22
34. Conversión a una sola moneda.....	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Poscalificación del Oferente.....	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	24
F. Adjudicación del Contrato.....	24
40. Criterios de Adjudicación	24
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
43. Firma del Contrato.....	26
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados, bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos
-------------------------------	--

	que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación. (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
--	--

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la

	información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartados pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

	(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL .
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV,

	Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias

	monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
--	--

	(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto

	del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución

	o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la

	autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto

	relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u

	omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.

	(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

	36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
--	--

	36.6 Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y

variar las cantidades en el momento de la adjudicación	Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: 1. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; 2. Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; 3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

	4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. 5. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
43. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX de este documento, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).
IAO 1.2	El nombre y número de identificación de la LPN-CNT-04-2025 son: ADQUISICIÓN DE: 1) PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO A PRIMERA PÉRDIDA PARA LOS EDIFICIOS DE CONATEL UBICADOS EN: a) LA COLONIA MODELO, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN; b) ALDEA LA SABANA, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN; c) TRES PALOS, ALDEA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, CORTÉS; Y AMPARO DE LOS BIENES UBICADOS EN: I) EDIFICIO HONDUTEL EN LA COLONIA MODELO, M.D.C, FRANCISCO MORAZÁN; II) BIENES QUE CONFORMAN EL TELEPUERTO, UBICADOS EN LOS PREDIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA A INMEDIACIONES DE CHIMINIKE EN TEGUCIGALPA 2) PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS; 3) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA; 4) PÓLIZA DE SEGURO MEDICO COLECTIVO; „Con vigencia de once meses con once días (11) meses (11) días , comprendido del 20 de enero de 2026 a las 12:00:00AM, hasta el 31 de diciembre del 2026 a las 11:59:59 PM. El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO A PRIMERA PÉRDIDA, PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS; PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA; PÓLIZA DE SEGURO MEDICO COLECTIVO.

IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: FONDOS NACIONALES: Con fondos asignados según presupuesto aprobado para el Ejercicio fiscal del año 2026; fondos que actualmente se encuentran condicionados, y el proceso de licitación que se hace conforme al artículo 23, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, el cual literalmente reza: “... <i>Podrá darse inicio a un proceso de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.</i>” Sumado de la excepcionalidad de la que habla el artículo 39, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente establece: “<i>Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el Pliego de Condiciones o en los Términos de Referencia según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento.</i>”
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Karlos Eleazar Nolasco Sandoval; Gerente Administrativo de la Comisión Nacional De Telecomunicaciones (CONATEL) Dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida S.O. Honduras, Centro América Ciudad: Comayagüela Código postal: 15012 País: HONDURAS Teléfono: (+504) 2232-9600 Dirección de correo electrónico: consultas.licitaciones@conatel.gob.hn
IAO 7.2	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos dos (2) días calendarios, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: A. El oferente deberá presentar en el orden en que aparecen en el texto de estas Bases y junto con su oferta los siguientes documentos originales: i. Declaración jurada debidamente autenticada por notario, acompañada a la constancia indicada en el inciso B. numeral i) de esta sección de Preparación de las Ofertas, suscrita por el Representante Legal del Oferente, con facultades suficientes, que exprese que el interesado mantiene actualizado cada uno de los requisitos exigidos para su inscripción, y por tanto los datos se mantienen plenamente vigentes, a la fecha de su emisión; conforme lo establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. ii. Declaración jurada original debidamente autenticada por notario, de que el oferente y su Representante Legal y/o Gerente General manifiesten no estar comprendidos en ninguno de las inhabilidades contempladas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. iii. Declaración jurada original del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por notario, indicando que tanto él, su representada, y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia, caso contrario presentar constancia emitida por la Corte Suprema de Justicia. iv. Declaración jurada original debidamente autenticada expresando que los servicios que ofrece los prestará cumpliendo con las condiciones de esta Licitación, coberturas, tiempos, calidad de servicio y respaldos de las compañías reaseguradoras, respecto al seguro ofertado y atención inmediata por reclamos en los plazos estipulados en las bases de esta Licitación. v. Las ofertas deben venir acompañadas de una GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, original y extendida por un banco nacional, debidamente autorizado para operar en el país, a satisfacción de CONATEL, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, incluido el Impuesto Sobre Ventas, con vigencia mínima de noventa (90) días, siendo el plazo de validez de la oferta de sesenta (60) días, la cual incluye los treinta (30) días después de la fecha límite

de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. La presente Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada al simple requerimiento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sin más trámite que la presentación de un Certificado de Incumplimiento.

- vi. La oferta económica debe incluir el Impuesto Sobre Ventas. Si algún oferente no cumple expresamente con este requisito, CONATEL asumirá que el Impuesto está incluido en la oferta presentada.

B. El oferente deberá presentar en el orden en que aparecen en el texto de estas Bases y junto con su oferta, los siguientes documentos originales o en su defecto copias debidamente autenticadas:

- i. Constancia vigente extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), mediante la cual se acredite que el interesado en presentar Oferta, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, dependiente de dicha Oficina, en la Sección de Suministros, conforme lo dispone el artículo 58 último párrafo, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- iii. Constancia de Solvencia Fiscal vigente, extendida electrónicamente por la oficina de Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- iv. Testimonio de la Escritura Pública y/o protocolización del acta en donde se designe al Representante Legal del Oferente, y copia de sus reformas si las hubiere; todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- v. Certificación de los nombres con su respectiva dirección, de los socios actualmente inscritos en la sociedad y el monto de sus acciones suscritas y pagadas.
- vi. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico.
- vii. Los Oferentes deberán presentar el modelo de la(s) Póliza(s) de Seguro(s) a contratar conforme al orden y especificaciones solicitadas en estas bases de licitación.
- viii. El Participante deberá acreditar que cuenta con solidez financiera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, parte segunda, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que deberá presentar los Estados Financieros Auditados para los años 2023 y 2024, por

	una firma auditora que debe estar acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. ix. Lista con nombre, dirección y número telefónico de las Empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios, información que servirá únicamente como referencia para CONATEL, misma que será utilizada de forma confidencial. x. Los Oferentes deberán incluir el nombre y dirección de las reaseguradoras que asuman parte del riesgo, así como su proporción (distribución del riesgo) y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. xi. Certificación extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, donde se acredite el registro y calificación de la empresa Oferente, y por consiguiente no tiene impedimento legal para participar en este tipo de Actos. xii. Constancia en donde se exprese el tiempo en el que atenderán los reclamos enviados por CONATEL, y los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los mismos. xiii. Instructivo con los pasos a seguir para presentar los reclamos de las diferentes pólizas de seguro objeto de esta licitación. C. En caso de que el oferente resultare adjudicatario deberá presentar las siguientes constancias, según lo estipula el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: i. Constancia del Servicio de Administración Rentas (SAR) de NO haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. ii. Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración pública. iii. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal “b” reformado de la Ley del Seguro Social.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas. I. DISPOSICIONES GENERALES DE ESTA LICITACIÓN:

	Condiciones Básicas: Las presentes condiciones constituyen las bases de las ofertas, considerándoles incluidas en ellas y forman parte integral de los documentos de contratación. El hecho de presentar la oferta lleva el compromiso de su aceptación y el cumplimiento de la misma; en su orden: i. Los oferentes deberán preparar sus ofertas ajustándose estrictamente a los pliegos de condiciones y a los demás documentos de la Licitación. El no cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación faculta a CONATEL para rechazar las ofertas que sean presentadas. ii. Es entendido que el oferente tiene pleno conocimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de la República de Honduras aplicables al caso que nos ocupa. Los oferentes no podrán alegar ignorancia de la Ley en ningún caso. iii. El periodo de consultas está definido en las IAO 7.2 de este pliego, así como en el cronograma de esta Licitación (Anexo I). iv. De considerarse a juicio de CONATEL, que es necesario hacer algunas aclaraciones, se elaborarán Adéndum(s) o Circulares a la Licitación, que suscribirá la Presidencia de CONATEL, los cuales se harán del conocimiento de los interesados mediante notificación por escrito. v. Para que se pueda llevar a cabo la presente licitación será suficiente que se presenten al menos un (1) oferente. vi. Aquellos oferentes cuyas propuestas no cumplan con lo establecido en este documento y los Adéndum(s) al mismo que contraríen la ley o que presenten sus propuestas DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA INDICADA, no serán admitidas y quedarán fuera de la presente Licitación. vii. El proceso se realizará de acuerdo a los documentos de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás leyes aplicables a la materia y con base en ellos se resolverá todos los problemas que se susciten en el proceso. viii. No es permitido que los participantes modifiquen o retiren su oferta después de que esta haya sido presentada; solamente se aceptarán
--	---

aclaraciones solicitadas por **CONATEL** y que no alteren las mismas, las que se harán antes de que se tome la decisión de adjudicación.

ix. La empresa deberá definir clara y detalladamente sus políticas en la oferta a presentar, cualquier exigencia diferente a lo presentado se tomará como incumplimiento al contrato/póliza de ser favorecido; y motivo de rescisión del mismo.

INSCRIPCION DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

a. CONATEL registrará oficialmente el retiro de las Bases, por parte de los interesados; mismas que estarán disponibles desde el día 6 de noviembre al 18 de noviembre del 2025, en un horario de 10:00 am a 4:00 pm, en la siguiente dirección:

CONATEL

Edificio CONATEL

**Colonia Modelo, Sexta Avenida, Suroeste, Comayagüela,
M. D. C., Honduras C. A.**

No será entregada ninguna documentación fuera de la fecha, lugar y horario señalado.

b. Los interesados en adquirir las Bases de Licitación, primero deberán avocarse a la Gerencia Administrativa de CONATEL, donde se le emitirá un aviso de pago (Factura) para cancelar la cantidad de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), específicamente en los bancos siguientes: ATLANTIDA, BAC, FICOHSA y DAVIVIENDA. En caso de efectuar el pago mediante cheque, el mismo deberá estar certificado y emitido a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Una copia de las Bases de Licitación estará disponible en el sitio Web de CONATEL (www.conatel.gob.hn), asimismo en la dirección web de Honducompras (www.honducompras.gob.hn) únicamente para información; sin perjuicio que los documentos oficiales serán los entregados en La Gerencia Administrativa de CONATEL, al momento de la inscripción del Participante, y estos prevalecerán sobre la versión digital colocada en el sitio web de CONATEL y el portal de Honducompras.

c. Acreditado el pago antes indicado, el interesado deberá inscribirse en el Registro de Participantes, proporcionando el nombre propio o la razón social de la empresa y su dirección y adicionalmente el nombre y dirección del Representante Legal, teléfonos de contacto y correo electrónico para remitir toda comunicación durante el proceso, así como

las Circulares que se emitan en su oportunidad. Lo anterior, salvo que se nombre un Apoderado Legal para tal efecto.

Concluido dicho procedimiento, dentro del período indicado en el cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, se le entregará la versión oficial de las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-CNT- 01-2024.

III. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

i. Posterior a la apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, examen, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la Licitación, no deberá ser revelada a los Oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la Adjudicación de la Licitación haya sido notificada al Oferente adjudicado y demás Oferentes.

ii. Cualquier acción de un Oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las Ofertas, podrá resultar en la descalificación de la Oferta por él presentada.

iii. Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

iv. A partir de la apertura de las Ofertas hasta el momento de notificación de Adjudicación, los Oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Evaluación designada por CONATEL, sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes, salvo que se solicite por escrito cualquier aclaración por CONATEL.

v. Cualquier intento o hecho por parte de un Oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de CONATEL o de la Comisión Evaluadora, relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o Adjudicación de la Póliza del Seguro; dará lugar a la descalificación de la oferta.

IV. CAPACIDAD Y FACULTADES DE CONATEL Y LOS OFERENTES.

i. CONATEL está facultada para modificar los plazos señalados en estas Bases y sus Anexos. Asimismo, esta Licitación Pública podrá ser suspendida, anulada o cancelada en cualquier momento antes de la adjudicación o una vez adjudicado, si así lo estima conveniente CONATEL, **sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello**, sujeto esto a la aprobación del presupuesto para el periodo fiscal correspondiente al año 2026

ii. La presentación de los documentos de Oferta por parte de un Participante, no obliga a CONATEL a aceptarla. Asimismo, el acto de presentación de los documentos de oferta, constituirá, sin necesidad de un acto posterior alguno, la aceptación tácita por los Participantes u Oferentes de todos y cada uno de los requisitos para evaluación de Ofertas establecidos en las presentes Bases, para calificar y ser elegido como el proveedor de los Seguros objeto de la presente Licitación.

iii. Las decisiones de CONATEL en relación a esta Licitación son definitivas, sin perjuicio de los recursos administrativos y acciones judiciales, contenidos en las leyes de la República de Honduras.

iv. La presentación de los documentos de la Oferta por un Oferente, implica su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, reclamo, denuncia, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras, CONATEL, la Comisión Evaluadora, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno de Honduras en el ejercicio de las facultades.

v. Un Participante u Oferente no debe tener conflicto de interés. Se considerará que un Participante u Oferente tiene conflicto de interés con uno o más Participantes u Oferentes de este proceso de licitación, si éstos, están o han estado asociados directa o indirectamente con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que anteriormente haya(n) sido contratada(s) o hayan prestado servicios para CONATEL en la formulación y preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán como parte de este proceso de licitación, para la adquisición de los Seguros objeto de esta contratación. Los Participantes u Oferentes que se encuentren en esta situación serán descalificados.

vi. El Estado de Honduras o cualquier dependencia de éste, entre ellas, CONATEL, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro de la Licitación, salvo lo contenido en las presentes Bases, Circulares y/o Adéndum(s), que de conformidad a las mismas sean proporcionadas a los Participantes. En consecuencia, ninguno de los Participantes podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las instituciones antes mencionadas o a sus representantes,

	agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral. Por consiguiente, los Participantes tienen la potestad de decidir presentar o no su Oferta; de hacerlo, lo realizará en base a sus propias investigaciones, metodologías o modelos aplicables, mejores prácticas, exámenes, inspecciones, visitas, recomendaciones internacionales, entrevistas y otros. vii. El acto de compra de estas Bases y su correspondiente inscripción en el registro de Participantes, constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación tácita por los Participantes de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, y su renuncia irrevocable e incondicional, a iniciar cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, denuncia, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras, CONATEL, la Comisión Evaluadora, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno de Honduras en el ejercicio de las facultades. viii. Los Oferentes tienen la obligación de dar cumplimiento al Artículo 99 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Decreto No. 22-2001 que literalmente dice: <i>“En la Contratación de seguros o fianzas que el Estado debe efectuar, no podrán intervenir agentes dependientes, agentes independientes, corredores o sociedades de corretaje”</i>. Las Instituciones de Seguros, no podrán pagar comisiones o retribuciones de ninguna naturaleza a funcionarios o empleados públicos ni a terceros en relación con la contratación de seguros y fianzas del Estado. No obstante, y sin que sea considerado como actividad de intermediación, las instituciones del Estado podrán contratar los servicios de asesorías de seguros, de cualquier profesional en esta materia o sociedades de corretaje debidamente registrados con el fin de obtener asesoramiento en la administración general de sus riesgos, lo cual quedará sujeto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, no podrán asignarse comisiones por este concepto a socios, directores, funcionarios y empleados de las instituciones de seguros. V. REVISION DE LAS OFERTAS. Una vez finalizado el acto inicial de apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN-CNT-04-2025 permitirá a los participantes que puedan revisar las ofertas presentadas de todos los Oferentes y hasta las 2:00 p.m. de ese
--	--

	mismo día, entendiéndose que no podrán revisar las Ofertas una vez finalizado el periodo antes mencionado. Cualquier comentario a las mismas lo podrán hacer por escrito a más tardar al día hábil siguiente a la revisión de estas; pasado este término no se aceptará comentario alguno. VI. MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CONATEL en la evaluación, podrá rechazar una o más ofertas por considerarlas irregulares; esto tendrá lugar cuando en la propuesta ocurra lo siguiente: 1) Que la oferta no esté presentada en la forma requerida por CONATEL, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación. 2) Que el oferente agregue alguna disposición por medio de la cual se reserve el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o condicione su oferta o haga cambios en las especificaciones o cualquier otra condición. 3) Si el oferente presenta más de una oferta para la adquisición de los servicios, dentro de una sociedad o corporación, bajo el mismo o diferente nombre. 4) Si hay evidencias de entendimiento malicioso entre dos o más oferentes (Coludirse), las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que se haya incurrido. 5) Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, no reúna los requisitos de vigencia y montos requeridos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento. 6) Si la Oferta contiene adiciones o condiciones no autorizadas o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua. 7) Haberse presentado enmiendas o adulteración en el precio; plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta.
--	---

	VII. ADJUDICACION Y NOTIFICACION: CONATEL nombrará una Comisión Evaluadora para analizar las ofertas presentadas. La resolución sobre la adjudicación se notificará de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Contratación del Estado. CONATEL devolverá a los participantes, los documentos de garantía de ofertas, con excepción de la garantía del oferente favorecido, la cual constituirá la garantía de mantenimiento de oferta, hasta la suscripción del Contrato, y de los que ocupasen el segundo y tercer lugar. En caso de que el Oferente, por causas imputables a él, no acepte o no formalice el contrato dentro del plazo señalado para tal propósito quedará sin ningún valor y efecto la adjudicación y CONATEL hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, CONATEL podrá decidir adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo lo hará con el oferente calificado en tercer lugar. CONATEL podrá declarar fracasado el proceso cuando así convenga a sus intereses. Las empresas participantes están obligadas a presentar ofertas por cada una de las cuatro (4) pólizas: “Póliza de Todo Riesgo a Primera Pérdida”, “Póliza de Seguro de Vehículos”, “Póliza de Seguro de Vida” y “Póliza de Seguro Médico Colectivo”, no obstante, CONATEL se reserva el derecho de adjudicar a la oferta mejor calificada y que más convenga a sus intereses aún y cuando esta no sea la más baja económicamente, y por ello los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo tipifica la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Al momento de adjudicar las pólizas, CONATEL se reserva el derecho de aumentar o disminuir en la Póliza de Seguro Médico Colectivo, la cantidad de empleados con dependientes No Contributarios especificados originalmente, y la empresa ofertante deberá mantener los precios unitarios descritos en su Oferta, y ajustar los precios totales de la misma Oferta. VIII. FORMA DE PAGO. El pago de la prima resultante de las Pólizas de Todo Riesgo a Primera Pérdida, Seguro de Vehículos, se hará en el primer trimestre del año correspondiente en Lempiras, moneda nacional;
--	--

	El pago de la prima resultante de la póliza del Seguro Médico Colectivo y seguro de vida colectivo se hará en cuatro (4) pagos trimestrales, haciendo efectivo cada pago en el mes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para hacer efectivo el pago correspondiente, la compañía aseguradora adjudicataria deberá remitir la factura original, recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República, solvencia fiscal del SAR vigente y constancia de pagos a cuenta vigente. En caso que los pagos sufrieran atrasos por causas no imputadas a CONATEL, la compañía aseguradora que resulte adjudicataria se compromete a no interrumpir ninguno de los servicios contratados por la presente Licitación. En el caso de producirse un descargo de cualquier bien mueble e inmueble asegurado en el periodo de vigencia de la póliza se notificará a efecto que los valores pagados como prima por ese bien, sean reembolsados a criterio de CONATEL en la proporción que corresponda. IX. CONTRATACION El contrato de Póliza que regirá la relación objeto de esta Licitación, se formalizará entre CONATEL y el adjudicado, a más tardar, dentro de treinta (30) días calendario, posteriores a la notificación de la adjudicación, tiempo dentro del cual deberá ser enviado por la compañía adjudicada para su revisión por parte de CONATEL, previo a la suscripción del mismo, para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato incluido en la Sección IX Formularios del Contrato, numeral 1, de este pliego de Licitación. X. CANCELACION DE LA ADJUDICACION Aun cuando las ofertas hayan sido analizadas y hecha la notificación correspondiente, la misma podrá cancelarse sin responsabilidad alguna para CONATEL, cuando el oferente seleccionado no acepte o no formalice el contrato en el tiempo estipulado o no rinda la Garantía de Cumplimiento. En estos casos CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. XI. DE LAS GARANTIAS:
--	--

	A. Garantía de Mantenimiento de Oferta Los oferentes deben acompañar su oferta presentada con una GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, original y extendida por un banco nacional, debidamente autorizado para operar en el país, a satisfacción de CONATEL, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, incluido el Impuesto Sobre Ventas, con vigencia mínima de noventa (90) días. Siendo el plazo de validez de la oferta de sesenta (60) días, la cual incluye los treinta (30) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. La presente Garantía de mantenimiento de Oferta será ejecutada al simple requerimiento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sin más trámite que la presentación de un escrito de incumplimiento. B. Garantía de Cumplimiento. El oferente favorecido deberá reemplazar su Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra equivalente al 15% del valor adjudicado, en calidad de Garantía de Cumplimiento, esta deberá presentarse en forma de fianza o garantía bancaria emitida por una compañía de seguros o una institución bancaria que opere legalmente en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de calidad de lo ofrecido. Será ejecutada al simple requerimiento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sin más trámite que la presentación de un escrito de incumplimiento. La Garantía de Cumplimiento, tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del Contrato de Póliza, más tres (3) meses adicionales, establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101), a partir de la fecha de adjudicación de la Póliza, prorrogable a petición de CONATEL. XII. LICITACION DESIERTA: La presente Licitación Pública Nacional LPN-CNT-04-2025 de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado se declarará desierta en caso de no presentarse ofertas o que no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en los pliegos de condiciones. XIII. LICITACION FRACASADA:
--	---

	La presente Licitación Pública Nacional LPN-CNT-04-2025 de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado, se declarará Fracasada cuando: • Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación (pliegos de condiciones), la Ley de Contratación del Estado o sus Reglamentos; • Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidas en las Bases de Licitación; • Cuando se compruebe que ha existido colusión.
IAO 14.5	La edición de Incoterms (No Aplica).
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido. En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM (No Aplica). Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido (No Aplica).
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.
IAO 15.1	El Oferente únicamente cotizara el precio de su oferta en Lempiras.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) : No Aplica.
IAO 19.1 (a)	No se requiere la Autorización del Fabricante.

IAO 19.1 (b)	NO se requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de sesenta (60) días.
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de Oferta será por un (5%) Cinco por ciento del monto de la oferta presentada.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: (2) dos en físico, y una (1) en formato digital (PDF) contenida en una memoria USB.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: A. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Parte Central: Edif. CONATEL, Col. Modelo, 6ta Avenida, S.O. Tercera Planta, Salón de Conferencias, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. Licitación Pública Nacional LPN-CNT-04-2025. Esquina Superior Izquierda: Nombre del Oferente con su dirección, número de teléfono, y correo electrónico. Esquina Inferior Izquierda: Fecha y hora señalada para la recepción de los documentos que contienen según se indica en el aviso de la publicación. B. FORMATO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: Los Oferentes podrán presentar los documentos protegidos con carátulas y anillos en forma adecuada y con un índice para permitir su ubicación dentro del documento, y deberán presentar sus Ofertas en la forma siguiente: - Siguiendo el orden establecido en las bases. - En original y dos (2) copias fotostáticas, y una (1) en formato digital (PDF) en una memoria USB. - Todas las páginas del original del documento deben estar rubricadas por el Representante Legal autorizado para presentar la oferta y cada página debe ser foliada y sellada. - Las dos (2) copias fotostáticas y la copia digital deben ser idénticas al documento original. - La oferta económica y su Garantía de Mantenimiento de Oferta deben presentarse en sobres separados, dentro del sobre principal. - La oferta debe ser presentada en el idioma oficial (español) para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de este proceso. C. SUBSANACIÓN: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el artículo número 50 de la Ley de Contratación del Estado y artículo número 132 del Reglamento General de la Ley de Contratación del Estado. Para este
--------------	--

	propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Dirección: Colonia Modelo, 6ta Avenida, S.O. Número del Piso/Oficina: <i>Tercer Piso, Salón de Sesiones de CONATEL,</i> Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Código postal: 15012 País: HONDURAS La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 11 de diciembre de 2025 Hora: <i>10:00 a.m.</i> <i>Observación: Las ofertas tardías no serán recibidas.</i>
IAO 27.1	Para apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, 6ta Avenida, S.O. Número de Piso/Oficina Tercer Piso, Salón de Sesiones de CONATEL Ciudad: Comayagüela, M.D.C. País: HONDURAS Fecha: 11 de diciembre de 2025 Hora: 10:15 a.m. <i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.]</i> (a) Desviación en el plan de entregas: No Aplica (b) Desviación el plan de pagos: No Aplica (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: No Aplica

	(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: No Aplica (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: No Aplica (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: No Aplica
IAO 36.6	Los Oferentes No podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

- (ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[No aplica]*

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**.

- (f) Desempeño y productividad del equipo. *NO APLICA*

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

- (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

(g) Criterios específicos adicionales.

Se evaluarán las ofertas, considerando **ofertas totales** según el interés de **CONATEL** y se utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- i. Cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales, definido en los requerimientos de las pólizas y sus coberturas) y demás requerimientos que señalen las Bases de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.
- ii. CONATEL evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y la que sea más conveniente a los intereses del mismo aunque esta no sea la de menor precio, si así le conviene a los intereses de CONATEL, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 138, 139 y 140 del Reglamento de la mencionada Ley.
- iii. No se recibirán Ofertas después de la fecha y hora indicada para la presentación y apertura de Ofertas, establecida en el Anexo I, que contiene el cronograma de las principales actividades de la Licitación.
- iv. Las Ofertas no podrán ser retiradas, ni se permitirá ningún cambio después de su presentación, salvo errores subsanables.
- v. Las Ofertas serán recibidas en la fecha y hora indicada en las presentes Bases, establecidas en el Anexo I que contiene el cronograma de las principales actividades de la Licitación.
- vi. Una vez se hayan recibido todas las ofertas, estas serán abiertas y leídas por un representante de CONATEL, con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señalada en la invitación a Licitación, dando lectura a lo siguiente:
 - a. Nombre del Oferente.
 - b. Propuesta Económica.
 - c. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- vii. Se levantará un Acta sobre lo ocurrido en la apertura de las ofertas, que será firmada por todos los oferentes y demás miembros participantes. En el caso que alguno de los oferentes se abstuviese de firmar, se dejará constancia en el acta de ese hecho.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: El oferente deberá acreditar que cuenta con solidez financiera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, parte segunda, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que deberá presentar los Estados Financieros auditados para los años 2021 y 2022, por una firma auditora que debe estar acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- i. Certificación extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, donde se acredite el registro y calificación de la empresa Oferente, y por consiguiente no tiene impedimento legal para participar en este tipo de Actos.
- ii. Lista, con nombre y dirección de las Empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios; información que servirá únicamente como referencia para CONATEL, misma que será utilizada de forma confidencial.
- iii. Los Oferentes deberán indicar por escrito el nombre y dirección de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado, indicando con cual o cuales contratará el reaseguro de la Póliza objeto de la presente Licitación, y la calificación que les corresponde, así como la distribución del riesgo; manifestando este o estos que, de adjudicarse el referido proceso al oferente ante cualquier eventualidad, dicho reasegurador o reafianzador asumirá las obligaciones correspondientes.
- iv. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que haga constar que las reaseguradoras indicadas en el numeral anterior estén inscritas en Registro de Reaseguradores, además debe indicar la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional reconocida.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes y/o servicios que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: Presentar al menos dos (2) constancias de fiel cumplimiento de empresas o compañías que den fe de la buena prestación de sus servicios.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete punto cinco por ciento (7.5 %) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato”

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente a siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	56
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	57
Formulario de Presentación de la Oferta	59
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	61
Lista de Precios.....	64
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	65
Formato de Garantía de Mantenimiento de oferta.....	66

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

	Página	de	páginas
1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>			
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>			
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>			
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>			
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>			
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>			
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>			
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.			
☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.			
☐ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.			

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas: *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación] (NO APLICA).

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras						Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15		Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6		7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]		[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	
							Precio Total		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMATO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** **De:** _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas.....	73
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	75
3. Especificaciones Técnicas	76

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas

SERVICIOS DE SEGUROS A CONTRATAR:

N° de Artículo	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO	UNA	POLIZA	1. Edificio CONATEL, Col. Modelo, Comayagüela, M.D.C. y se deberá amparar los bienes propiedad de CONATEL ubicados en: a) Edificio de Hondutel en Colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C b) Telepuerto en los predios de la Secretaría de Transparencia en Edificio contiguo a Chiminike, Tegucigalpa. 2. Estación La Sabana, Montaña de Upare, Aldea La Sabana, F.M. 3. Estación Tres Palos, Aldea el Carmen, montaña el Pital, San Pedro Sula, Cortes.	20 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026	

2	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS	UNA	PÓLIZA	TERRITORIO NACIONAL	20 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
3	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	UNA	PÓLIZA	MUNDIAL Y CENTROAMERICANA	20 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026	
4	PÓLIZA DE SEGURO MEDICOS COLECTIVO	UNA	PÓLIZA	MUNDIAL Y CENTROAMERICANA	20 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

NO APLICA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector, podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*

- (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
 - (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
 - (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el comprador deberá insertar la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
<i>[insertar el No. Del Artículo]</i>	Ver las ET (especificaciones Técnicas) de las Pólizas a contratar	Ver Las ET (especificaciones Técnicas) de las Pólizas a contratar: siguiente página.

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas se detallan a continuación:

Especificaciones y/o Requerimientos de las Pólizas a contratar:

- a. PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO.
- b. PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS.
- c. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA.
- d. PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO.

I COBERTURA DE RIESGOS. Los seguros a contratar cubrirán los siguientes riesgos:

a. PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO (Anexo II)

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE BIENES NACIONALES

REPORTE CONDENSADO DE ACTIVOS FIJOS - LICITACION LPN-CNT-042025 - SEGUROS CONTRA TODO RIESGO

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL							
GERENCIA ADMINISTRATIVA							
UNIDAD DE BIENES NACIONALES							
REPORTE CONDENSADO DE ACTIVOS FIJOS - LICITACION CNT-LP0X-202X - SEGUROS CONTRA TODO RIESGO							
No.	DESCRIPCION	TEGUCIGALPA	TRES PALOS	LA SABANA	TELEPUERTO	PORTATIL	TOTAL
1	EDIFICIOS (BIENES INMUEBLES).	L. 22,389,900.00	L. 6,475,133.66	L. 2,642,785.00	-	-	L. 31,507,818.66
2	OBRAS DE ARTE Y PINTURAS	L. 634,500.00	-	-	-	-	L. 634,500.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	L. 4,996,128.77	L. 75,378.00	70,616.25	-	-	L. 5,142,123.02
4	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	L. 840,611.18	L. 4,416.00	20,900.09	-	-	L. 865,927.27
5	EQUIPO DE COMPUTO Y ELECTRONICO	L. 14,221,075.41	L. 11,394.00	165,947.98	-	-	L. 14,398,417.39
6	EQUIPO DE MONITOREO Y CONTROL	L. 7,250,000.00	L. 7,295,000.00	-	-	L. 2,759,555.72	L. 17,304,555.72
7	REPUESTOS/ANTENAS	L. 6,193,419.00	L. -	-	-	-	L. 6,193,419.00
8	EQUIPO PARA FISCALIZACION (PORTATIL)	L. -	L. -	-	-	3,781,189.75	L. 3,781,189.75
9	ARMAS DE SEGURIDAD	L. 92,459.52	L. 16,263.52	-	-	-	L. 108,723.04
10	EQUIPO SATELITAL DEL TELEPUERTO	20,531,485.81	-	-	16,504,462.40	-	L. 37,035,948.21
11	DATA CENTER (EQUIPO COMPUTO)	-	-	-	3,535,591.88	-	L. 3,535,591.88
12	EQUIPO DE COMUNICACIONES	24,401,740.11	1,806,670.29	525,400.00	-	-	L. 26,733,810.40
13	PLANTA ELECTRICA	1,953,041.50	-	-	-	-	L. 1,953,041.50
14	EQUIPO MEDICO	40,539.08	-	-	-	-	L. 40,539.08
15	ELECTRODOMESTICOS	184,565.52	7,750.00	3,362.20	-	-	L. 195,677.72
TOTALES		L. 103,729,465.90	L. 15,692,005.47	L. 3,429,011.52	L. 20,040,054.28	L. 6,540,745.47	L. 149,431,282.64

Detalles del mobiliario y equipo a asegurar en Anexos II.

Activos Fijos a asegurar.

Esta póliza deberá tener las siguientes coberturas:

1. Cobertura de incendios y líneas aliadas.

Se deben tomar en cuenta en su oferta los siguientes montos y coberturas para la póliza de todo riesgo:

Póliza de todo riesgo a primera pérdida (valores en moneda Lempiras):

Suma total de Bienes	L. 149,431,282.64
Valor primero pérdida	L. 112,073,462.00
Sub límite equipo electrónico	L14,943,128.20
Sub límite Robo	L1,000,000.00
Sub límite rotura de cristales	L200,000.00
Sub límite de transporte	L500,000.00
Sub límite de responsabilidad civil	L2,500,000.00

Bienes amparados

Bienes propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad, o en consignación, tales como construcciones en general, incluyendo las que se encuentren en proceso de construcción, levantamiento, edificación o instalación, con todas sus adiciones, ampliaciones, mejoras locativas, sistema de instalaciones eléctricas, sanitarias, sistema telefónico, sistema de redes informáticas, sistema de bomba de agua potable, sean subterráneas o no, sistema de aire acondicionado, se incluyen también suministros, muebles, enseres, equipos electrónicos, antenas y equipos especiales de comunicación y medición, Estaciones Móviles y Estaciones fijas de Monitoreo, sistemas y programas incluyendo software que posea llave para su uso, cortinas, persianas, vidrios, cristales, ventanales, alfombras, techos, techo falso, terrazas, equipo de cocina, máquinas de oficina, libros, cuadros, dibujos, equipos de radio transmisión, cajas de seguridad, sistema de respaldo de energía eléctrica (plantas eléctricas, transformadores), sistema de movilización vertical (ascensor), sistema de Sonido, Seguridad, Comunicación y Cableado Estructurado, equipos para reparaciones y mantenimiento, herramientas, repuestos, sistema de extinción de incendios, paredes y muros perimetrales, rótulos, áreas pavimentadas, parqueos, calles, bordillos, bandas, alumbrados exteriores de los predios del asegurado, propiedades en tránsito y en general todo bien que sea propiedad del asegurado, o esté bajo su responsabilidad, o cualquier otro bien que sea propio de CONATEL, indistintamente del lugar en el que se encuentre.

i. Riesgos a cubrir.

- a. Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.
- b. Todo riesgo proveniente de cualquier causa externa, incluyendo motín, huelgas, manifestaciones y/o alborotos populares, vandalismo, daño malicioso, ciclón, huracán, inundación, lluvias y/o tormentas tropicales, disturbio atmosférico, depresión tropical, tifón, granizo, helada, tempestad, vientos tempestuosos y/o huracanados, terremotos, temblores, movimientos de tierra, aluviones, deslizamientos, y otros fenómenos análogos, o erupción volcánica, caída de aeronaves (y objetos caídos de los mismos), drones, objetos voladores, inundación amplia, y sabotaje.
- c. Robo, hurto, y/o atraco.
- d. Daños ocasionados por caída o impacto de: cristales, espejos, vidrios, rótulos luminosos, postes y tendidos eléctricos, árboles, arbustos, muros de contención, portones, estructuras metálicas, vehículos y otros.
- e. Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

2. Cobertura de equipo electrónico.**i. Bienes amparados.**

Todo el equipo electrónico propiedad del asegurado y/o por el cual sea legalmente responsable. Esto incluye el equipo móvil, equipo portátil, equipo satelital, equipo de monitoreo y control, equipo audiovisual, equipo de videoconferencias, computadoras portátiles y de escritorio, servidores, planta telefónica y todo equipo de comunicación y cualquier otro equipo electrónico propiedad del asegurado, Estaciones móviles; estaciones fijas, Vehículos aéreos no tripulados VANT para monitoreo de espectro

ii. Riesgos a cubrir.

- a. Pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitarán reparación o reemplazo, la Compañía Aseguradora indemnizará al asegurado en tales pérdidas o daños, en efectivo, reparando o reemplazándolos por uno igual o de mejor calidad y funcionalidad, hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en las Condiciones Particulares y de la cantidad total garantizada por la

póliza. CONATEL determinara de acuerdo a su conveniencia la forma de indemnización.

- b.** Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.
- c.** Impericia, descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- d.** Corto circuitos, arcos voltaicos, tueste o calcinación de aislamientos eléctricos, azogamiento.
- e.** Perturbaciones por campos magnéticos.
- f.** Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no vengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio.
- g.** Hundimiento, granizo, helada, tempestad.
- h.** Deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
- i.** Terremoto, inundación, filtraciones, temblores, maremoto, erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e incendio consecutivo.
- j.** Defectos de material de construcción, de diseño, de instalación.
- k.** Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- l.** Ciclón, huracán, tifón, tornado, lluvia y/o tormenta tropical, disturbio atmosférico, depresión tropical.
- m.** Daños materiales por motín, vandalismo, huelga, manifestaciones, alborotos populares y cualquier otro tipo de reyerta.
- n.** Caídas de naves aéreas tripuladas y no tripuladas.
- o.** Impacto de vehículos automotores.
- p.** Daño malicioso amplio (sabotaje).
- q.** Robo, asalto, hurto, y/o atraco.
- r.** Equipos móviles y portátiles; dentro, en tránsito, o fuera de los predios del asegurado.
- s.** Gastos adicionales por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno en días festivos, flete expreso, siempre que tales gastos sean erogados por daños cubiertos en esta póliza.
- t.** Gastos adicionales que se tengan que erogar por concepto de movimiento de tierra, albañilería, revoque, pintura y obras civiles por un siniestro cubierto por esta póliza.
- u.** Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

3. Cobertura de robo.**i. Bienes amparados.**

El contenido, mobiliario, equipo electrónico, equipo de monitoreo, obras de arte, equipo móvil y portátil, propiedades en tránsito y en general todo bien que sea propiedad del asegurado, o esté bajo su responsabilidad.

ii. Riesgos a cubrir.

Pérdida de objetos robados al asegurado mientras se encuentren contenidos dentro del local asegurado o en cualquier lugar en caso de ser equipo móvil y portátil, mediante el uso de la fuerza y violencia, incluyéndose el atraco y/o asalto del contenido propiedad del asegurado.

4. Cobertura de rotura de cristales.**i. Bienes amparados.**

Cristales propiedad del asegurado.

ii. Riesgos a cubrir.

Rotura de Cristales.

5. Cobertura de transporte.**i. Bienes amparados.**

Cualquier bien propiedad del asegurado, que vayan a ser utilizados en el curso de construcción, instalación, montaje, monitoreo o control, giras de trabajo o que el asegurado estime necesario movilizar. (Transporte propio o arrendado).

ii. Riesgos a cubrir.

Riesgos Amparados o Transporte Terrestre de bienes dentro de la República de Honduras que sea incidental a las operaciones del Asegurado.

a. Robo Parcial y Robo Total.

b. Riesgos Ordinarios de Tránsito.

6. Cobertura de Responsabilidad Civil.**i. Bienes amparados.**

Bienes Amparados o Lesiones Corporales a terceros y/o daños a bienes.

ii. Riesgos a cubrir.

Riesgos Amparados o Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales o Responsabilidad por Daños a Bienes de Terceros o Predios y Operaciones, incluyendo riesgos en construcción y montaje o Bienes de terceros bajo cuidado, control y custodia del Asegurado.

b. PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS.**Póliza de Vehículos****Póliza de Vehículos**

No	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario	VALOR	Placa/Motor
1	Vehículo Marca Toyota, Tipo Pick Up, Modelo Hilux, Doble Cabina, Diesel 4 x 2, año 1997	1	L. 270,600.00	L. 270,600.00	GHA3002
2	Vehículo Marca Toyota, Tipo Pick Up, Modelo Hilux, Doble Cabina, Diesel 4 x 4, año 2008	1	L. 429,116.87	L. 429,116.87	GHA3001
3	Vehículos Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Batalla Larga, 4 x 4, Diesel, año 1996.	1	L. 160,000.00	L. 160,000.00	GHA3000
4	Vehículos Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Batalla Larga, 4 x 4, Diesel, año 1996.	1	L. 160,000.00	L. 160,000.00	GHA2997
5	Vehículos Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Batalla Larga, 4 x 4, Diesel, año 1996.	1	L. 160,000.00	L. 160,000.00	GHA2998
6	Vehículos Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Batalla Larga, 4 x 4, Diesel, año 1996.	1	L. 160,000.00	L. 160,000.00	GHA2999
7	Vehículo Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Prado, año 2009, 4 x 4, Diesel, Unidades Móviles de Monitoreo*	1	L.10,658,780.00	L. 10,658,780.00	GHA2993
8	Vehículo Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Prado, año 2009, 4 x 4, Diesel, Unidades Móviles de Monitoreo*	1	L.10,658,780.00	L. 10,658,780.00	GHA2994
9	Vehículo Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Prado, año 2009, 4 x 4, Diesel, Unidades Móviles de Monitoreo*	1	L.10,658,780.00	L. 10,658,780.00	GHA2995
10	Vehículo Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Prado, año 2009, 4 x 4, Diesel, Unidades Móviles de Monitoreo*	1	L.10,658,780.00	L. 10,658,780.00	GHA2996

No	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario	VALOR	Placa/Motor
11	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier, Doble Cabina, Diesel, 4 x 4, año 2011.	1	L. 383,327.14	L. 383,327.14	GHA2989
12	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier, Doble Cabina, Diesel, 4 x 4, año 2011.	1	L. 383,327.14	L. 383,327.14	GHA3006
13	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier, Doble Cabina, Diesel, 4 x 4, año 2011.	1	L. 383,327.14	L. 383,327.14	GHA3003
14	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier, Doble Cabina, Diesel, 4 x 4, año 2011.	1	L. 383,327.14	L. 383,327.14	GHA3005
15	Vehículo Marca Ford, Tipo Camioneta, Modelo Everest 4X4, Turbo Diesel Limited, año 2011.	1	L. 494,780.00	L. 494,780.00	GHA3004
16	Vehículo Marca Ford, Tipo Camioneta, Modelo Everest 4X4, Turbo Diesel Limited, año 2011.	1	L. 494,780.00	L. 494,780.00	GHA3013
17	Vehículo Marca Ford, Tipo Pick Up, Modelo Ranger Doble Cabina, 4 x 2 STD, año 2011.	1	L. 337,021.31	L. 337,021.31	GHA2991
18	Vehículo Marca Ford, Tipo Pick Up, Modelo Ranger Doble Cabina, 4 x 2 STD, año 2011.	1	L. 337,021.31	L. 337,021.31	GHA3007
19	Vehículo Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Batalla Larga, año 2011, Capota Metálica 4x4.	1	L. 854,447.00	L. 854,447.00	GHA2992
20	Vehículo Marca Toyota, Tipo Camioneta, Modelo Land Cruiser Batalla Larga, año 2011, Capota Metálica 4x4.	1	L. 854,447.00	L. 854,447.00	GHA2990
21	Motocicleta Marca Honda, Año 2018, Modelo CB125F Twister. CHASIS: LALJA2594J3207126	1	L. 33,000.00	L. 33,000.00	GBA2867
22	Motocicleta Marca Honda, Año 2018, Modelo CB125F Twister. CHASIS: LALJA2595J3202047	1	L. 33,000.00	L. 33,000.00	GBA2853

No	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario	VALOR	Placa/Motor
23	Vehículo Marca CHEVROLET, Tipo Camioneta, Modelo TRAILBLAZER, año 2024.	1	L. 1,424,999.99	L. 1,424,999.99	LWNF231441086
24	Vehículo Marca CHEVROLET, Tipo Camioneta, Modelo TRAILBLAZER, año 2024.	1	L. 1,424,999.99	L. 1,424,999.99	LWNE231241160
25	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25779110P
26	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25779261P
27	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25779105P
28	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25777108P
29	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25779125P
30	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25779064P
31	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25777071P
32	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25778846P
33	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25777657P
34	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Up, Modelo Frontier S, año 2025.	1	L. 797,500.00	L. 797,500.00	YD25779127P
35	Vehículo Marca Nissan, Tipo Pick Microbus, Modelo Urvan DX, año 2025.	1	L. 952,500.00	L. 952,500.00	YD25125325B

TOTAL**60,724,142.03**

***Nota:** El valor de cada **Unidad Móvil de Monitoreo** incluye: el valor del vehículo y el equipo instalado en el mismo (ver detalle declarado en el Anexo II de las Bases, Listado de Bienes, Sección vehículos y Unidades móviles de monitoreo).

Exceso de Responsabilidad Civil L.1,000,000.00.

Esta póliza deberá tener las siguientes coberturas:

1. Bienes amparados, riesgos cubiertos y excesos de responsabilidad civil.

i. Bienes amparados.

Bienes Amparados o Vehículos propiedad de **CONATEL**, según lo especificado en el Anexo II, Listado de Bienes, Sección vehículos, incluyendo las Unidades Móviles de Monitoreo.

- ii.** El anexo antes detallado no limita los vehículos que podrá adquirir la CONATEL a futuro, en el entendido que la inclusión de algún vehículo a la póliza respectiva se hará de manera oficial adjuntando la factura de compra del mismo,

iii. Riesgos a cubrir o amparados.

- a. Colisiones y vuelcos accidentales hasta el monto máximo de la suma asegurada.
- b. Robo Total del Vehículo, incendio, auto ignición, rayo, huelgas, vandalismos, manifestaciones
- c. Alborotos, reyertas populares, robo de llanta de repuesto, focos frontales y traseros, hasta el máximo de la suma asegurada.
- d. Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes hasta L.250,000.00
- e. Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas hasta L.250,000.00
- f. Rotura de vidrios laterales, frontales, traseros, retrovisores internos y externos.
- g. Ciclón, huracán, inundación, lluvias, tifón, granizo, helada, tempestad, vientos huracanados, lluvias y/o tormentas tropicales, depresión y disturbios atmosféricos, marejadas, terremotos, tsunamis, y otros fenómenos análogos, así como sus daños por efectos colaterales.
- h. Cobertura total de equipo especial de fábrica.
- i. Extensión territorial en la República de Honduras.
- j. Todo riesgo proveniente de cualquier causa externa.
- k. Cobertura de servicio de grúa a nivel nacional por falla operacional del vehículo
- l. Cobertura de ocupantes como se detalla:
 - Muerte Accidental L.250,000.00
 - Desmembramiento Accidental L.250,000.00
 - Gastos Médicos L.50,000.00 por ocupante.

iv. Exceso de responsabilidad Civil:

- a. Límite Único Combinado de L.2,500,000.00 para todos los vehículos.
- b. Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales.
- c. Responsabilidad por Daños a Bienes de Terceros.

c. POLIZA DE SEGUROS DE VIDA

Esta póliza deberá tener las siguientes coberturas:

1. Características Generales y coberturas.**i. Cobertura y beneficios.**

Cobertura	Beneficio
Muerte Natural o seguro básico	Monto equivalente a 15 salarios mensuales. (Ver Anexo III).
Muerte Accidental	Doble Indemnización.
Muerte Accidental Calificada	Triple Indemnización.
Incapacidad Total y Permanente.	Suma asegurada básica de 20 rentas (salarios) mensuales consecutivas.
Gastos Fúnebres	L.100,000.00

ii. Se debe cubrir como muerte accidental los siguientes casos:

- a. Viajando como pasajeros o conductor; tanto en aeronaves de línea comercial, como en vuelos especiales o privados, viajes terrestres y marítimos, en cualquier medio que se transporte el asegurado, sea público, privado o de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- b. Como resultado de cualquier infección causada por accidente.
- c. Por asfixia o intoxicación por vapores u otros productos.
- d. Por asfixia, por inmersión, sumersión u obstrucción.
- e. La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado.
- f. El carbunco o tétano de origen traumático.
- g. Infecciones bacterianas y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
- h. Picaduras causadas por animales o insectos
- i. La rabia.
- j. Acción de rayos X, radium y sus componentes.
- k. Insolación, congelación.
- l. Muerte accidental causada por actos vandálicos, manifestaciones populares, huelgas, delincuencia común.
- m. Accidentes de tránsito y de trabajo.
- n. Atropellamiento, asesinato, homicidio.

iii. Se debe cubrir como muerte accidental calificada los siguientes casos:

- a. Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio de cualquier tipo (incluyendo las casas de habitación) y que dicho inmueble se incendie o se desplome.
- b. Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en vehículo de transporte público terrestre, no aéreo, propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido.
- c. Mientras el asegurado se encuentre dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.

2. Otras coberturas.

- i. Cobertura Inmediata.
- ii. Cobertura de Suicidio desde el primer día.
- iii. Cobertura de muerte por SIDA.
- iv. Amparo de Pre-existencias.
- v. Contagio por enfermedades de origen viral y epidemiológico.
- vi. La Covid-19, variantes, secuelas incluyendo diagnóstico y tratamiento.

3. Consideraciones especiales.

Se aceptarán como mínimo las siguientes:

- I. Edad máxima de ingreso: 70 años
- II. Edad máxima de permanencia: 73 años
- III. Se exceptúan de las disposiciones anteriores a los funcionarios nombrados estrictamente por el Poder Ejecutivo.

d. PÓLIZA DE SEGURO MEDICO COLECTIVO.

Para empleados permanentes de CONATEL, y sus dependientes, esta póliza deberá cubrir de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Características Generales y coberturas.

- i. No Contributivo para doscientos diecisiete (217) empleados permanentes.
- ii. No Contributivo para los dependientes de ciento seis (106) empleados permanentes con cupo de dependientes asignados siendo un máximo dos personas por grupo familiar (sujeto a lo estipulado en el Inciso VII – Adjudicación y Notificación, último párrafo de las IAO 13.1, de los DDL de las presentes Bases de licitación).
- iii. Se debe especificar el precio unitario por los 217 empleados permanentes no contributivos y el precio unitario para los dependientes de los ciento seis (106) empleados permanentes con cupo asignado, valores que deberán reflejarse en el precio total de la oferta económica de la Póliza.
- iv. **Contributivo** para los empleados que no disponen de cupo de dependientes asignado (**cotizar esta cobertura por separado**).
 - a. El beneficiario contributivo pagará por cupo y no por número de dependientes, y el valor del cupo deberá ser el mismo que el ofertado para los no contributivos que están dentro de la póliza, indicado el inciso “ii” de esta sección.
 - b. El valor del pago de cada beneficiario contributivo deberá ser facturado de manera mensual, por separado, indicando el nombre del empleado y remitido a CONATEL, para que éste a su vez realice la deducción por planilla y efectúe el pago correspondiente de manera mensual.
 - c. En caso de atraso del pago por motivos no imputables a CONATEL, la compañía aseguradora deberá acogerse a lo establecido en la CGC 15.1, Modelo de disposición, 15.1.a “de los pagos”, numeral “ii”

v. División de beneficios por clases y/o categorías:

Categoría	Descripción del Grupo	Núm. Empleados permanentes
Clase 1	Resto del Personal	212
Clase 2	Comisionados	5
TOTAL		217

*Ver detalles del personal asegurado en Anexo III.

2. Cuadro de beneficios por categoría.

Oferta de Seguro Centroamericano Clase 1, Seguro Mundial Clase 2 de acuerdo a lo siguiente:

Beneficio	Clase 1	Clase 2
Cobertura	Centroamericana	Mundial
Máximo Vitalicio	L. 800,000.00	L.1,500.000.00
Cuarto y Alimentos (Diario)	L.1,200.00	L.1,500/\$400
Deducible (Máximo 2 por familia)	L.1,500	L.2,000/\$600
Porcentaje de Reembolso (Hospitalización, honorarios médicos, exámenes de laboratorios, imágenes y medicamentos, sin considerar un valor mínimo de pago.)	80/20	80/20 dentro de C.A. 75/25 fuera de C.A.
Porcentaje de Reembolso para medicamentos (Cuando es utilizada la Red de Farmacias, sin considerar un valor mínimo de pago)	75/25	75/25
Límite de Copago:	20% de todos los Gastos Elegibles	20% de todos los Gastos Elegibles
<u>Dentro de Centro América</u> Gastos Ambulatorios:	20% de los primeros L.100,000.00 (L.20,000)	20% de los primeros L.100,000.00 (L.20,000)
Hospitalizaciones		
<u>Fuera de Centro América:</u> Gastos Ambulatorios		25% de los primeros US\$5,000.00
Hospitalizaciones		25% de los Gastos Elegibles

3. Consideraciones especiales.

La propuesta debe incluir lo siguiente:

- i. **Amparo de Preexistencias**, sin considerar periodo de espera para ningún empleado y sus dependientes, inclusive los nuevos empleados que ingresen a la póliza, así como sus dependientes y aquellos que sean diagnosticados o incurridos durante el trámite de licitación, vigencia de la póliza o traslado de este seguro, sea que el participante tuviera conocimiento o no de ello.
- ii. **Amparo de Enfermedades Congénitas**, sin considerar periodo de espera para ningún empleado y sus dependientes, inclusive los nuevos empleados que ingresen a la póliza, así como sus dependientes y aquellos que sean diagnosticados o incurridos durante el trámite de licitación, vigencia de la póliza o traslado de este seguro, sea que el participante tuviera conocimiento o no de ello.
- iii. **Cobertura de Maternidad** como cualquier incapacidad. En el caso de cualquier funcionaria, empleada permanente o dependientes cubiertos que se encontraran en estado de gestación, o que se encuentren en esta circunstancia al momento de suscribir la póliza, se debe tomar en cuenta como preexistencia para que la compañía aseguradora cubra los gastos por maternidad, incluyendo sala cuna y pediatría; hecho que ocurriría durante la vigencia de la póliza.
- iv. En los casos de un asegurado que se encuentre dentro del grupo de asegurados con dependientes **no retributivos** y que eventualmente le nazca un hijo, y el asegurado desee inscribirlo como dependiente, siempre y cuando exista el cupo como núcleo familiar, la compañía aseguradora deberá aceptar la inscripción del dependiente desde el día de su nacimiento, para lo cual el asegurado deberá notificarlo dentro de las 120 horas posteriores al nacimiento.
- v. Control Ginecológico Anual tanto para empleadas como para dependientes de empleados, incluyendo:
 - a. Citología.
 - b. Mamografía.
 - c. Densitometría Ósea.
- vi. Cuidado crítico neonatal a partir del primer día.
 - a. Vitaminas y control de niño sano de 0-8 años.
 - b. Vitaminas pre-natal y post-natal para la madre.
- vii. Servicio de Sala Cuna.
- viii. Pediatría Neonatal.
- ix. Máximo de consultas ambulatorias:
 - a. L.700.00 Médico General.
 - b. L.1,800.00 Médico Especialista y/o sub especialista.

- x. Cobertura de **CONSULTAS Y HOSPITALIZACIONES** por Enfermedades Nerviosas causadas por la naturaleza del trabajo como se indica:
 - a. Gastos Ambulatorios: máximo de 20 consultas por año.
 - b. Hospitalizaciones y Gastos de Medicamentos como cualquier enfermedad por este diagnóstico, recetado por Psiquiatra, Psicólogo o Medico General debidamente colegiados.
- xi. Cobertura de Gastos por SIDA hasta un monto máximo de L.100,000.00.
- xii. Cobertura de gastos relacionados con síndrome de la coyuntura temporo mandibular.
- xiii. Cobertura para dependientes desde su nacimiento hasta la edad de dieciocho (18) años cumplidos.
- xiv. Para todos los empleados y sus dependientes, la compañía de seguros deberá establecer un arreglo especial con médicos especialistas en diferentes especializaciones, en las principales ciudades del país; para que al consultar los asegurados a dichos médicos solo tengan que pagar un porcentaje y el médico reclame a la compañía de seguros el diferencial. Queda entendido que bajo este servicio no aplicará deducible.
- xv. El servicio de red de farmacias para todos los empleados y sus dependientes a nivel nacional, para que, al hacer uso de la misma, los asegurados solamente pagarán un porcentaje máximo del 25% **sin límite mínimo ni máximo de compra** y las farmacias reclamen a la compañía de seguros el porcentaje diferencial. Queda entendido que bajo este servicio no aplicará deducible; sin necesidad de trámites engorrosos que hagan que el asegurado espere por el medicamento en la ventanilla de atención en la farmacia de red de la Compañía aseguradora. **La compra de medicamentos a través de esta modalidad deberá ser sin condiciones de ningún tipo por parte de las farmacias incluidas en la Red.**
- xvi. Los empleados de CONATEL y sus dependientes además de usar la red de hospitales, clínicas, consultorios, farmacias, laboratorios clínicos y dentales, centros de radiología digital, clínicas oftalmológicas proporcionados por la Compañía aseguradora, podrán usar otro centro asistencial que no se encuentre en la red por cualquier razón y posteriormente la compañía de seguros reembolsará la indemnización acordada; y **EN NINGÚN CASO ESTARÁN OBLIGADOS A USAR EL MÉDICO FILTRO.**
- xvii. Cuando el asegurado utilice la red de hospitales, cancelará un máximo del 20% del total de la factura, incluyendo la atención en servicios de emergencia y gastos administrativos hospitalarios sin que el costo de la

atención incida en este porcentaje, y la compañía Aseguradora cancelará el porcentaje restante de la factura al Hospital.

- xviii.** Cuando el asegurado utilice la red de laboratorios, radiología e imágenes cancelará un máximo del 20% del total de la factura, incluyendo la atención en Servicios de emergencia, sin que el costo de la atención incida en este porcentaje, pagando la compañía Aseguradora el porcentaje restante de la factura al centro especializado.
- xix.** Igualmente, el asegurado deberá pagar un máximo del 20% del valor total de la factura, cuando utilice la red de laboratorios, radiología e imágenes, que sea propiedad o forme parte del mismo grupo empresarial de la Compañía Aseguradora.
- xx.** El asegurado deberá pagar un máximo del 20% del valor total de la factura, cuando utilice laboratorios, radiología e imágenes que no pertenezcan a la red de la Compañía Aseguradora independientemente del resultado de los mismos.
- xxi.** La consulta deberá ser gratuita cuando el asegurado utilice los servicios proporcionados en los Centros (Clínica) de Atención Primaria que sean propiedad o formen parte del mismo grupo empresarial de la Compañía Aseguradora, o la que la Compañía aseguradora proporcione para tal efecto.
- xxii.** Se deberá cubrir los gastos por medicamentos de atención primaria cuando el asegurado utilice los servicios proporcionados en los Centros (Clínica) de Atención Primaria que sean propiedad o formen parte del mismo grupo empresarial de la Compañía Aseguradora, o la que la Compañía aseguradora proporcione para tal efecto.
- xxiii.** Cuando el estado de salud del asegurado lo amerite, se coordinará el envío del médico general o especialista a domicilio. El límite básico por este concepto es de una (1) visitas al año, el excedente de esta cantidad tendrá un costo de Novecientos Lempiras Exactos (L. 900.00) por cada visita.
- xxiv.** Cuando el estado de salud del asegurado lo amerite, estarán incluidos traslados médicos en ambulancia a nivel nacional por enfermedad crónica y/o accidente en carretera hasta un máximo de dos (2) traslados durante la vigencia de la póliza.
- xxv.** Para los casos de emergencia el asegurado pagara únicamente el 20% del valor total de su factura cuando asista a los centros médicos que estén en la red.
- xxvi.** Reconocer los gastos derivados por consulta y medicamento para salud mental, tratamiento de tipo psicológico, psiquiátrico, y/o psicósomáticas.
- xxvii.** Reconocer los gastos derivados por consulta y medicamento para el tratamiento de enfermedades de la piel (alergias, irritaciones, quemaduras,

etc.), siempre y cuando hayan sido tratados por un médico especialista debidamente colegiado.

- xxviii.** En casos de emergencia que representen o que puedan poner en riesgo la vida o integridad física del asegurado y se requiera algún examen, medicamento o procedimiento que en circunstancias normales requiera un proceso de precertificación debido al monto incurrido, la aseguradora debe reconocer, **sin penalización alguna**, los gastos de medicamentos, exámenes de todo tipo, aparatos, implementos y materiales médicos, sin que conste una precertificación.
- xxix.** Reconocer los gastos incurridos en adquisición de aparatos, implementos y materiales médicos para el tratamiento y recuperación de alguna enfermedad, emergencia médica, cirugía, y cualquier otro tratamiento de salud del asegurado.
- xxx.** Reconocer los gastos incurridos en tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitaciones de cualquier índole.
- xxxi.** En el caso de medicamentos de uso continuo y durante la vigencia de la Póliza, la compañía aseguradora garantizará a través de las farmacias de la red, el suministro de dichos medicamentos de carácter permanente indicados por médico general, especialista o sub especialista, de la siguiente manera: La Primera vez deberá presentar la receta original en las Farmacias de la Red donde se avoquen los titulares del seguro médico y sus dependientes; posteriormente, el asegurado y/o sus dependientes podrán presentar fotocopia de dichas recetas para la adquisición de los medicamentos requeridos. Asimismo, la compañía aseguradora, deberá notificar a la red de Farmacias, el listado de asegurados y dependientes que utilicen medicamentos de uso continuo, esto para hacer el trámite más expedito.
- xxxii.** En el caso de los gastos médicos, el asegurado y/o sus dependientes, podrán hacer uso de la red cerrada o bien hacer sus consultas y tratamientos, con el médico general, especialista o sub especialista de su preferencia, sabiendo que, en la primera opción deberán pagar únicamente el 20% del valor de su factura y en la segunda opción, deberá hacer la erogación total de su gasto y posteriormente someterlo a reembolso con la aseguradora.
- xxxiii.** Asimismo, la compañía aseguradora deberá ofrecer el servicio de asistencia médica gratuita según cobertura las 24 horas del día para los asegurados y dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante Centro de Atención Telefónica (Call Center), dando cobertura a todos los servicios prestados como ser:
 - a.** Orientación medica telefónica.

- b. Visita médica a domicilio (máximo cinco visitas al año).
- c. Servicios de ambulancia (máximo cinco visitas al año).
- d. Medicamentos de urgencia.

4. OTRAS COBERTURAS.

i. **GASTOS DENTALES:** para el asegurado y sus dependientes como se detalla:

- a. Beneficio Máximo sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, por empleado por año calendario L.20,000.00.
- b. Beneficio Máximo sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, por núcleo familiar anual: L.30,000.00.
- c. **Porcentaje de reembolso:**
 - Gastos Tipo I, II, III y IV: 80%.
 - Dentro de este beneficio, el empleado en forma individual podrá presentar un gasto con un límite menor o igual a L.20,000.00.
 - Entendiéndose como núcleo familiar el total de los integrantes de la familia, o cualquiera de sus dependientes, pudiendo presentar un gasto con un límite menor o igual a L.30,000.00.
 - **Todos los gastos dentales son SIN DEDUCIBLE.**

ii. **TRATAMIENTOS CUBIERTOS.**

a. **TIPO I: Tratamientos Preventivos:**

1. Exámenes Orales.
2. Profilaxis (Limpiezas dentales).
3. Aplicaciones de Fluoruro.
4. Blanqueamiento dental.
5. Ortodoncia
6. Rayos X (radiografías, o cualquier otra imagen).
7. Pruebas de Laboratorio, exámenes de diagnóstico y otros.

b. **TIPO II: Tratamiento Restaurativo:**

1. Sostenedores de Espacio.
2. Tratamiento Paliativo de Emergencia.
3. Extracciones Simples.
4. Extracciones de cordales (impactadas y no impactadas).
5. Cirugía Oral.
6. Alveolectomía.
7. Problemas temporo mandibulares.

8. Anestesia.
9. Inyecciones Terapéuticas.
10. Restauraciones de todo tipo.
11. Peri odontología.
12. Endodoncia.
13. Obturaciones con resina, circonio o cualquier otro material odontológico.
14. Cambio de la obturación con resina, circonio o cualquier otro material odontológico.
15. Carillas con resina o porcelana.
16. Guarda oclusal.

c. TIPO III: Tratamientos Mayores:

1. Incrustaciones.
2. Calzas.
3. Coronas.
4. Reparación de Dentadura y Puente.
5. Prótesis, incluyendo puente y dentadura (porcelana, acrílico, circonio y cualquier otro material odontológico).
6. Prótesis permanente y removibles.

d. Otros gastos dentales:

Hospitalizaciones y gastos de Medicamentos por diagnósticos odontológicos, recetado por Odontólogos, especialistas en Odontología, o Medico General debidamente colegiados.

iii. GASTOS OFTALMOLÓGICOS:

Adicional a lo ya cubierto dentro del plan de gastos médicos mayores, se requiere cobertura de gastos por habilitación de lentes y chequeos de la vista por empleado y sus dependientes. De acuerdo a los siguientes límites:

- a. Valor de cobertura:** Aros, Lentes, y Lentes de Contacto (correctivos) sujeto de reembolso, hasta un máximo de L.10,000.00 por persona, **sin incluir valor de consultas y exámenes de diagnóstico. Valor de reembolso no está sujeto a debito de coaseguro**
- b.** Cubrir exámenes de la vista con un límite de L.1,500.00 por consulta.
- c.** Hospitalizaciones y gastos de Medicamentos por diagnósticos oftalmológicos, recetado por Oftalmólogo, especialistas en Oftalmología, o Medico General debidamente colegiado.

d. Todos los gastos oftalmológicos son SIN DEDUCIBLE

iv. REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS:

- a. Presentación de Reclamos:** Se requiere el establecimiento de un período de 180 días para la presentación de reclamos.
- b. Períodos Máximos de Reembolso:** *El período de liquidación de reclamos no deberá exceder los diez (10) días hábiles.*
- c. Periodo de notificación de subsanación de reclamo o reembolso:**
Una vez presentado el reclamo, en caso de ser necesario subsanar alguna documentación, la compañía aseguradora deberá notificarlo al asegurado en los **primeros cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de presentación de este, tiempo que estará comprendido dentro del periodo indicado en el literal “b” anterior. De no notificar ninguna observación o necesidad de subsanación en el periodo indicado en el presente literal “c”, se entenderá que la documentación está correcta y la Compañía aseguradora deberá reembolsar en tiempo y forma dentro del periodo máximo de reembolso.
- d. Endosos, exclusiones y adiciones:** Deben emitirse inmediatamente y serán liquidados trimestralmente junto con el estado de primas correspondiente.

II DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Considerando que constituyen un factor importante para garantizar la efectividad de los seguros que se pretende contratar, se incluye como sección lo relacionado a los deducibles de cada uno de los seguros solicitados:

v. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO:**a. INCENDIO:**

- Riesgos catastróficos: 2% sobre la suma asegurada por ubicación afectada.
- Otros Riesgos: 1% sobre el valor de la pérdida, mínimo L.10,000.00 y máximo de L.180,000.00

b. EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE COMUNICACIONES:

- 5% sobre el equipo dañado, con un mínimo de L.5,000.00.
- Por robo:
 - Equipo Fijo: 10% sobre el valor de la pérdida para robo total o parcial.
 - Equipo Móvil: 20% sobre el valor de la pérdida con un mínimo de L.5,000.00

c. ROBO:

- 10% sobre el valor de la pérdida, con un mínimo de L.5,000.00.

d. CRISTALES

- 5% sobre el valor de la pérdida con un mínimo de L.1,000.00

e. RESPONSABILIDAD CIVIL:

- 10% sobre el valor de la pérdida, con un mínimo de L.5,000.00

f. TRANSPORTE:

- Ordinarios de Tránsito: 5% sobre el valor de la suma asegurada del bien transportado.
- Robo: 20% sobre el valor de la suma asegurada del bien transportado.

vi. POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS:

- a.** Vuelcos, colisiones y otros daños materiales: 1.75% de deducible sobre la suma asegurada.
- b.** Robo y destrucción total del vehículo: 20% de coaseguro.

- c. Robo de accesorios y partes del vehículo: 20% de coaseguro.
- d. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas: 1% sobre la suma asegurada.
- e. Rotura de cristales, vidrios laterales, frontales, traseros, retrovisores internos y externos: 20% de coaseguro sobre el valor de la pérdida, (valor de cada cristal reinstalado incluyendo sus marcos, empaque, polarización y mano de obra.)
- f. Equipo Especial: 20% de coaseguro sobre el valor de la pérdida.
- g. Gastos Médicos y cobertura de ocupantes: Sin deducible.
- h. Exceso de Responsabilidad Civil – no hay deducible, comienza a funcionar después de haber cubierto el seguro básico de Responsabilidad Civil.

vii. POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS:

- a. Gastos Médicos Mayores: El deducible será por año póliza y se aplicará de acuerdo a la clase y/o categoría bajo la cual se ampare a un asegurado y hasta un máximo de dos (2) dependientes por núcleo familiar, tal y como se detalla:
 - Resto del Personal (Clase I): L.1,500.00
 - Comisionados (Clase II): L.2,000.00
- b. Plan Dental: todos los gastos dentales son **SIN DEDUCIBLE**.
- c. Plan Oftalmológico: todos los gastos oftalmológicos son **SIN DEDUCIBLE**.

viii. CLAUSULAS ESPECIALES:

Se solicita proporcionar las siguientes cláusulas especiales para la póliza de Todo Riesgo a satisfacción de CONATEL:

1. Cláusula de Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
2. Cláusula de Amparo Automático de Nuevas Propiedades.
3. Cláusula de Valor de Reposición.
4. Cláusula de Traslados Temporales.
5. Cláusula de 30 días para presentar documentación.

6. Cláusula por Daños de Ceniza y/o Arena Volcánica.
7. Cláusula de Pago Parcial.
8. Cláusula de Destrucción Preventiva.
9. Cláusula de Inundación Amplia.
10. Cláusula de Incendio de Bosques.
11. Cláusula de Modificaciones.
12. Cláusula de Errores no Intencionales.
13. Cláusula de Remoción de Escombros.
14. Cláusula de Planos, Registros y Libros.
15. Cláusula de Robo y Pillaje Durante y Post Siniestro.
16. Cláusula de Honorarios Profesionales.
17. Cláusula de Arrendamiento de Locales Provisionales.
18. Cláusula de Aviso de Cancelación a 30 días.
19. Cláusula de Gastos de Apresuramiento.
20. Cláusula de Alteraciones y Reparaciones.

III OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION:

- a) **JURISDICCION:** Los interesados se someten expresamente para todo evento de litigio proveniente del Contrato de la Póliza, en primera instancia a un arreglo amistoso directo y en segunda instancia la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y en tercera y última instancia a través del órgano jurisdiccional correspondiente.
- b) **ERRORES NO INTENCIONALES:** No obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la póliza, cualquier omisión en la descripción de los bienes asegurados o de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento o declaración inexacta que no sean intencionales la Compañía Aseguradora dará cobertura al bien, quedando entendido que CONATEL notificará a la Compañía Aseguradora tan pronto como sea de su conocimiento y pagará la prima adicional que en su caso pueda corresponder.
- c) **COBERTURA ESPECIAL:** Además la Compañía Aseguradora cubrirá lo siguiente:
 1. Pérdidas o daños causados a los vehículos por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados a éstos por personas u otros vehículos, así como otros daños, al transitar voluntariamente por caminos o veredas en malas condiciones, bosques o cualquier otro lugar fuera de la carretera. La ruptura de cualquier cristal al forzarse ventanas y puertas u otra parte del mismo.
 2. Asistencia vial: La Compañía Aseguradora deberá proporcionar servicio gratuito de asistencia vial a cada uno de los vehículos asegurados las 24 horas a nivel nacional. En caso que la Compañía Aseguradora no pueda dar el servicio

- de asistencia vial, CONATEL presentará a la Compañía Aseguradora la factura de los gastos sufragados para que la Compañía Aseguradora los indemnice.
3. Cuando se accidente un vehículo y CONATEL no resultare culpable, la Compañía Aseguradora será la responsable de cobrar los daños. Estará obligada a indemnizar a CONATEL por medio de una subrogación, según sea el caso, sin esperar la recuperación.
 4. El seguro de vida para los empleados de CONATEL indemnizará la muerte natural al 100% de la suma asegurada. El seguro por muerte accidental incluye el beneficio por muerte natural más el 100% asegurado. Esto incluye el fallecimiento producido al transitar en trayectos dificultosos, en vehículo o si el fallecimiento se da por contingencia, balas perdidas, arma blanca, atropellos, asalto o se encuentre en establecimientos públicos o privados.
 5. Todas las adquisiciones a título de Donación u Oneroso de activos y contratación de nuevo personal que realice CONATEL después de la adjudicación, comprendidas en las ramas solicitadas en esta Licitación, la Compañía Aseguradora favorecida, incorporará automáticamente los mismos al momento de la notificación por parte de CONATEL, quien pagará la prima correspondiente a prorrata témporis que resulte desde la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza.
- d) **INDEMNIZACION DE VEHICULOS.** En caso de robo total del vehículo o de siniestro considerado por la Compañía Aseguradora como pérdida total, la indemnización podrá ser: reposición o remuneración en efectivo, a criterio de **CONATEL**. La Compañía Aseguradora dará a CONATEL la primera opción para reponerlo. La Compañía Aseguradora deberá hacer el pago dentro de 60 días calendario a partir del reporte de robo.
- e) **LA INDEMNIZACION** que se produzca como consecuencia de un siniestro reportado en los equipos electrónicos de monitoreo fijo, móvil y portátil, equipo de cómputo y mobiliario y equipo de oficina, deberá reconocer la totalidad de los gastos en que incurra CONATEL para la restauración del daño reportado, incluyendo materiales, combustible, mano de obra y gastos de administración. El costo de los materiales utilizados debe reconocerse a valor de reposición sin aplicar depreciación.
- f) **LA INDEMNIZACION:** Que se produzca como consecuencia de un siniestro reportado en el edificio de **CONATEL**, en el sistema contra incendios, sistema de instalaciones eléctricas, sistema de respaldo de energía eléctrica, sistema de movilización vertical, sistema telefónico, sistema acondicionador de aire, sistema de bombas de agua potable, sistema de sonido, seguridad, comunicaciones y cableado estructurado, deberá reconocer la totalidad de los gastos en que incurra **CONATEL** para la restauración del daño reportado, incluyendo materiales, combustible, mano de obra y gastos de administración. El costo de los materiales utilizados debe reconocerse a valor de reposición.

- g) **CONATEL NO ESTA OBLIGADO:** Debe quedar claro que **CONATEL**, cuando se produzca un robo en general, robo en sistema contra incendios, robo en sistema de instalaciones eléctricas, robo en sistema de respaldo de energía eléctrica, robo en sistema de movilización vertical, robo en sistema telefónico, robo en sistema acondicionador de aire, robo en sistema de bombas de agua potable, robo en sistema de sonido, seguridad, comunicaciones y cableado estructurado, robo de vehículos, robo del equipo de monitoreo fijo, estaciones móviles de monitoreo, robo de equipo de cómputo y robo de mobiliario y equipo de oficina, no está obligado a presentar declaración a la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) ni a la Subdirección General de Tránsito, pues para ello subroga este derecho a favor de la Compañía Aseguradora contratada. La obligación de **CONATEL** queda circunscrita a presentar el reclamo oportunamente a la Compañía Aseguradora contratada y como una colaboración con esta, podrá, cuando las circunstancias lo permitan, presentar la declaración a los órganos citados. No podrá pues negarse la Compañía Aseguradora contratada, a hacer efectivo un reclamo de **CONATEL**, porque no se llene la condición a que anteriormente hacemos referencia.
- h) **LOS RECLAMOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE CONATEL:**
Los reclamos podrán presentarse en papel membretado de **CONATEL** y, por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que, para efecto, pueda elaborar la Compañía Aseguradora. Concretando, si un reclamo es presentado en papel membretado de **CONATEL** y no es un formulario que pudiese elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.
- i) **PRORROGA A PRORRATA TEMPORIS:** Cuando las circunstancias lo aconsejen, **CONATEL** podrá prorrogar hasta un período máximo de **TRES (3) MESES** (90 días calendarios), con pago a prorrata t  poris, y las Compa  as Aseguradoras estar  n obligadas a aceptar las p  lizas de seguros vigentes. Ser   condici  n para que esta situaci  n se materialice, que **CONATEL** haga la solicitud a la Compa  a Aseguradora indicada, por lo menos setenta y dos horas antes de que las P  lizas venzan.
- j) **SEGURO PARA NUEVOS BIENES QUE ADQUIERA CONATEL.** La Compa  a Aseguradora contratada por **CONATEL**, estar   obligada a asegurar a prorrata t  poris, tomando como base la tasa original de la p  liza suscrita, cualquier bien que adquiriere y nuevo empleado que contratare **CONATEL**, durante el per  odo de vigencia de las mismas.
- k) **VALOR DE REPOSICION.** Los valores de Equipos, Veh  culos y otros deben ser cubiertos bajo la cl  usula de “valor de reposici  n”.
- l) **BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS:** La Compa  a Aseguradora a contratar deber   amparar mediante los seguros adquiridos, todos los bienes de **CONATEL** y/o

de terceros bajo su responsabilidad, ubicados en el territorio nacional o mientras se encuentra en tránsito de acuerdo a las condiciones establecidas.

- m) **CONATEL** no aceptará bajo ningún motivo la “CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS POR PARTE DE REASEGURADORES”.
- n) No podrá la Compañía Aseguradora, por el monto del cobro, decidir unilateralmente sobre los honorarios médicos o suministro de medicamentos; en todo caso esta situación deberá ser dilucidada entre el Director Médico de la Compañía Aseguradora y él o los médicos que atendieron al paciente. De no atender la Compañía lo antes descrito, será tomado como causa de incumplimiento de la Póliza. Todo rechazo del tratamiento indicado por el Médico Especialista tratante, el Director Médico de la Compañía Aseguradora, buscará una tercera opinión con un Médico Especialista en el ramo. En caso de conflicto CONATEL se reserva el derecho de consultar dicho diagnóstico, teniendo la Compañía Aseguradora que asumir el costo.
- o) La Aseguradora deberá fundamentar, puntualmente, cualquier rechazo de gastos médicos que considere no razonables, de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente numeral.
- p) Todos los gastos objeto de reembolso por concepto de consultas y tratamiento médico, odontológico y oftalmológico así como medicamentos, exámenes, aparatos, implementos y materiales médicos, deberán ser reconocidos de conformidad al costo actual de los servicios médicos vigentes y no acorde al costo razonable.
- q) **Privilegio de conversión:** Durante los treinta (30) días siguientes a la cancelación de su nombramiento o retiro como funcionario o empleado de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y si ha sido inscrito como asegurado principal en esta póliza, el asegurado menor de 75 años puede solicitar la conversión de su póliza a una póliza individual, con los mismos beneficios y condiciones especiales de la presente póliza, por el tiempo que el asegurado decida, sin necesidad de pruebas de asegurabilidad, ni periodo de preexistencia y espera, por una suma asegurada igual o menor y una prima anual a la establecida en el plan colectivo.
- r) En caso de conflicto entre las condiciones requeridas en las presentes Bases de Licitación y cualesquiera condiciones generales establecidas en el o los Contratos o las Pólizas suscritos con la Compañía Aseguradora adjudicataria, prevalecerá lo establecido en las Bases de Licitación.
- s) **CONATEL** se reservará el derecho de adjudicar la Licitación en caso de que existan reclamos pendientes de resolver por parte de las aseguradoras oferentes.

- t) **CONATEL** nombrará un COMITÉ de seguimiento para garantizar el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación en relación con los Contratos y/o las Pólizas suscritos con la Compañía Aseguradora adjudicataria.

- u) **CONATEL**, en caso de que la compañía aseguradora incumpliera el contrato, podrá ejecutar una o varias de las siguientes acciones:
 - 1) Aplicar una multa diaria correspondiente al porcentaje que se indique en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, sobre el monto total del contrato.
 - 2) Ejecutar la Garantía de Calidad o de Fiel cumplimiento.
 - 3) Rescindir el Contrato.
 - 4) Proceder a iniciar un nuevo proceso de Licitación para la contratación de una nueva póliza de seguros por el tiempo restante.

4. Planos o Diseños

Estos documentos NO incluyen planos o diseños: NO APLICAN.

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *NO APLICA*

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	109
2.	Documentos del Contrato.....	110
3.	Fraude y Corrupción.....	110
4.	Interpretación	111
5.	Idioma	112
6.	Consortio	112
7.	Elegibilidad	113
8.	Notificaciones.....	114
9.	Ley aplicable	114
10.	Solución de controversias.....	114
11.	Alcance de los suministros.....	115
12.	Entrega y documentos.....	115
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	115
14.	Precio del Contrato.....	115
15.	Condiciones de Pago.....	115
16.	Impuestos y derechos	116
17.	Garantía Cumplimiento	116
18.	Derechos de Autor	116
19.	Confidencialidad de la Información	117
20.	Subcontratación.....	118
21.	Especificaciones y Normas	118
22.	Embalaje y Documentos	118
23.	Seguros.....	119
24.	Transporte	119
25.	Inspecciones y Pruebas	119
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	120
27.	Garantía de los Bienes.....	121
28.	Indemnización por Derechos de Patente	122
29.	Limitación de Responsabilidad	123
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	123
31.	Fuerza Mayor.....	124
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	124
33.	Prórroga de los Plazos.....	125
34.	Terminación	125
35.	Cesión	128

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas

para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren

	influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder noventa (90) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago

	completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador. 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
18. Derechos de Autor	18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán

siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien

	esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
	19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
20. Subcontratación	20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
21. Especificaciones y Normas	21.1 Especificaciones Técnicas y Planos (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
22. Embalaje y Documentos	22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su

almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador

indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste

podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor

pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato,

dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento

-
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

-
- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

CGC 1.1(i)	El comprador es: COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Bienes a asegurar son: 1. <i>Edificio CONATEL, Colonia Modelo, 6Av. S.O., contiguo a Hondutel, M.D.C., Francisco Morazán.</i> 2. <i>Edificio “Estación CONATEL”, Montaña de Upare, Aldea La Sabana o el Ocotillo, M.D.C., Francisco Morazán.</i> 3. <i>Edificio “Estación Tres Palos”, Aldea El Carmen, Municipio de San Pedro Sula, Cortés.</i> 4. <i>Y amparo de los bienes ubicados en los Edificios siguientes:</i> a) <i>Edificio Hondutel, Colonia Modelo, MDC, Francisco Morazán.</i> b) <i>Edificio del Telepuerto, en los Predios de la Secretaría de Transparencia, contiguo a Chiminike, MDC, Francisco Morazán.</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>NO APLICA</i>
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Comisión de Evaluación de la Licitación LPN-CNT-04-2025 Dirección postal: <i>Edificio CONATEL, Colonia Modelo, 6Av. S.O., contiguo a Hondutel.</i> <i>Tercer Piso</i> Ciudad: <i>Comayagüela, MDC.</i> Código postal: <i>15012</i> País: <i>Honduras</i> Teléfono: <i>(+504) 2232-9600</i> Facsimile: <i>N/A</i> Dirección electrónica: <i>consultas.licitaciones@conatel.gob.hn</i>

CGC 10.3	<i>Jurisdicción o resolución de conflictos provenientes del contrato de la póliza:</i> 1) En primera instancia, las partes se someterán expresamente para todo evento de litigio proveniente del Contrato de la Póliza, a un arreglo amistoso directo. 2) En segunda instancia a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). 3) En tercera instancia, al órgano jurisdiccional correspondiente. 4) Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. <i>La figura de Arbitraje: NO APLICA</i> <i>El lugar de arbitraje será: NO APLICA</i> <i>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del Proveedor.</i>
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>Los documentos requisitos establecidos en estos pliegos.</i> El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>según indica estos pliegos de licitación.</i> Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<i>Modelo de disposición:</i> CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios suministrados se efectuará en moneda nacional, LEMPIRAS (HNL), mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas, con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

	15.1 a - De los pagos: Los desembolsos de estos montos provenientes del contrato de las pólizas se efectuarán en las condiciones siguientes: i. El pago de la prima resultante de las Pólizas de Todo Riesgo a Primera Perdida, Seguro de Vehículos y Seguro Colectivo de Vida se hará en Lempiras. El pago de la prima resultante de la póliza del Seguro Medico Colectivo se hará en cuatro (4) pagos trimestrales, haciendo efectivo cada pago, a más tardar, en el tercer mes del trimestre correspondiente (marzo, junio, septiembre, y diciembre). ii. En caso que los pagos sufrieran atrasos por causas no imputadas a CONATEL, la compañía aseguradora que resulte adjudicataria de la presente licitación se compromete a no interrumpir ninguno de los servicios contratados ni imponer penalidad alguna para lo cual bastará con la presentación del documento de pago (F01) a nivel pre compromiso por parte de CONATEL. iii. En el caso de producirse un descargo de cualquier bien mueble o inmueble asegurado en el periodo de vigencia de la póliza, se notificará a efecto que los valores pagados como prima por ese bien sean reducidos en la proporción que corresponda de cualquiera de los pagos pendientes. iv. Recibo de pago del detalle del servicio brindado, el cual deberá contar con el Visto Bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos. v. Para efectos tributarios y cuando proceda, CONATEL retendrá y enterará al Fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. 15.1 b - Del contrato: i. De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 23 de la Ley de Contratación del Estado, podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, antes de que conste la
--	--

	aprobación presupuestaria del Gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito. ii. Para efectos de la entrada en vigencia de los servicios de la compañía adjudicada, y sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, se firmará una acta de compromiso entre CONATEL y la compañía aseguradora adjudicada, en donde se compromete a dar inicio a la prestación de los servicios y entrada en vigencia de los seguros a partir del 1 de enero de 2026 a las 12:00:00 am, hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 11:59:59 pm.; misma que será sustituida y quedará sin valor y efecto una vez se haya firmado el contrato que resultare de la presente Licitación.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 90 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>Fianza o Garantía Bancaria emitida por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país, debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</i> Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en “moneda de curso nacional (Lempiras)”
CGC 17.5	“No se requerirá” una Garantía de Calidad Se requiere una Garantía de Cumplimiento válida por: “el tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales al vencimiento del mismo”
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>NO APLICA</i>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. <i>NO APLICA</i> Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>NO APLICA</i>

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>NO APLICA</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>SIN PERJUICIO del cumplimiento del contrato respectivo por parte del contratista por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, CONATEL aplicará por cada día de atraso, una multa diaria equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigente para el periodo del contrato, aplicable el porcentaje (%) por día.</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>Sin límite.</i>
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: <i>el plazo que indiquen estos Pliegos de la Licitación.</i>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será consensuado conforme a cada caso en particular.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios:

- 1) Contrato.
- 2) Garantía de Cumplimiento.
- 3) Garantía de Calidad.
- 4) Aviso de Invitación a Licitar.

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *COMISION NACIONAL DE TELCOMUNICACIONES (CONATEL)*, una institución del Gobierno de Honduras y físicamente ubicada en *Colonia Modelo, Comayagüela*, (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
1. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República de Honduras, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta

cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

2. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____. Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1) Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2) No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4) Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2026.

LICITACIÓN N°. LPN-CNT-04-2026

1. LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNT-04-2026 a presentar ofertas en sobres sellados para la adquisición de: 1) Póliza de seguro contra todo riesgo a primera perdida para los edificios de CONATEL ubicados en: A) la colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán; B) Aldea la Sabana, Distrito Central, Francisco Morazán; C) Tres Palos, Aldea el Carmen, San Pedro Sula, Cortés; y amparo de los bienes ubicados en: i) Edificio Hondutel de la Colonia Modelo, M.D.C, Francisco Morazán; II) bienes que conforman el Telepuerto, ubicados en los predios de la Secretaria de Transparencia a inmediaciones de Chiminike en Tegucigalpa. 2) Póliza de seguro de vehículos; 3) Póliza de seguro de vida; 4) Póliza de seguro medico colectivo;

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Para participar y poder presentar ofertas, los interesados deberán inscribirse en el registro oficial de participantes para el retiro de las Bases, las cuales estarán disponibles en formato digital desde el día 06 de noviembre del 2025 al 18 de noviembre de 2025 en un horario de 10:00 am a 4:00 pm, mediante solicitud por escrito dirigida al **Departamento de Administración de Cartera y Cobranza; con el Licenciado Karlos Eleazar Nolasco, teléfono 2232-9600 en CONATEL, primer piso, Gerencia Administrativa;** para lo cual deberán presentarse a CONATEL para la emisión del aviso de cobro correspondiente, luego proceder a realizar el pago en cualquier agencia de Banco Atlántida, BAC o FICOHSA, por la cantidad **No reembolsable de quinientos Lempiras Exactos (L.500.00);** y posteriormente en las oficinas de CONATEL y contra la presentación del recibo de pago, se hará la entrega de las Bases oficiales de la Licitación, las que también, para efectos de transparencia y publicidad del proceso, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducmpras” (www.honducmpras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado en la siguiente dirección: **Edificio CONATEL, Salón de conferencias, tercera planta, Col. Modelo, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.;** a las 10:00am, *del día jueves 11 de diciembre del 2025*. Las ofertas que se presenten fuera de plazo establecido, no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de CONATEL y de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las *10:15 am, del día jueves 11 de diciembre del 2025*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la oferta** por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela MDC, 30 de Octubre de 2025.

Lic. Lorenzo Saucedo Calix
Comisionado Presidente CONATEL

FIRMA AUTORIZADA

Sección X. ANEXOS

Lista de Anexos:

- 1) Anexo I: Cronograma de Licitación.
- 2) Anexo II: Listado de bienes asegurados.
- 3) Anexo III: Listado del personal asegurado.
- 4) Anexo IV: Aviso de licitación.